



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

<p>22 de septiembre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL 2. Inicio plazo 48 horas para impugnaciones y reclamaciones al censo de personas físicas. 3. Si hay reclamaciones, resuelve la Junta Electoral 2 días hábiles después. (24 SEPT) 4. Si hubiera recursos a las resoluciones de la J.E. durante 2 días hábiles podrán interponer recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte. 5. Si se produjeran recursos ante la C.J. del Deporte, se publicarán los censos definitivos cuando este órgano resuelva, <u>reanudándose el calendario electoral</u> 6. Fin del plazo de solicitud del voto por correo.(15 días hábiles desde convocatoria)
<p>1 día hábil después de la publicación del censo por la J.E. 25 SEPT</p>	<p>Fin del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la asamblea. El plazo de presentación se inicio el pasado día 9 septiembre.</p>
<p>28 septiembre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Publicación de las candidaturas presentadas (a26)</u> Inicio del plazo de reclamaciones 2. autorización emisión de voto por correo J.E.(35.2.2)
<p>2 días hábiles después publicación candidaturas (30 SEPT)</p>	<p>Fin del plazo de presentación de reclamaciones a las candidaturas presentadas. (a.27) 1 día hábil después la J.E. resuelve y publica lista de candidatos. (a.27.3) (1 octubre) Si hubiera reclamaciones la J.E. tras el trámite de audiencia resolverá en los 3 días hábiles siguientes. (6 octubre) Contra la resolución de la JE podrá interponerse recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte 2 días hábiles. Si no hubiera habido ninguna impugnación a las candidaturas publicadas por la J.E. Proclamación y publicación de candidatos pasa a ser definitiva (art. 28).</p>



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

	Si se produjeran recursos ante la C.J. del Deporte, se publicarán las candidaturas definitivas cuando este órgano resuelva, <u>reanudándose el calendario electoral.</u>
5 días hábiles después de la autorización de emisión de voto por correo. (3 octubre)	JE enviará a los solicitantes de voto por correo la documentación electoral. (En caso de no existir impugnaciones a las candidaturas, la fecha de celebración de elecciones a miembros de la Asamblea será 6 días hábiles después de la remisión de la documentación electoral) El fin de plazo de recepción del voto por correo en este caso será el día hábil anterior a la celebración de las elecciones a miembros de la Asamblea.
6 días hábiles después de remisión de la documentación electoral, VOTACION A MIEMBROS DE ASAMBLEA 14 OCTUBRE.	Votación a miembros de la asamblea Constitución mesa electoral (10 hs). Votación y escrutinio, proclamación de candidatos electos. Horario colegio electoral: 10 a 19 hs. Ininterrumpidas. En caso de no existir solicitudes de voto por correo la votación a miembros de asamblea tendrá lugar el día
1 día hábil después 15 OCTUBRE	Comunicación al Registro de Entidades Deportivas de los resultados y actas. Inicio del plazo de recursos. Si no hubiera voto por correo las elecciones se podrán celebrar el día 29 SEPTIEMBRE. la comunicación se hará el día 28 de septiembre.

HORARIO

El horario de oficina de la Federación de Golf de Madrid es:
LUNES A JUEVES DE 10 A 18 HORAS
Y los viernes de 10 a 14 horas. .

NOTA,

Los escritos que se dirijan a la Junta Electoral habrán de ser presentados en las oficinas de la F.G.M. en los plazos y horarios previstos en este calendario. O en el correo electrónico ELECCIONES2020@FEDGOLFMADRID.COM



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

La documentación electoral podrá ser remitida al correo habilitado expresamente para el proceso electoral hasta las 23:59 horas del día de término establecido en este calendario.

Todas las resoluciones de la Junta Electoral serán publicadas en la página web de la Federación –Elecciones 2020-